



CHACRAS DE CORIA, 9 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0010809/2020 en el cual se tramita la asignación por carácter crítico de la función a las Autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que tales asignaciones responden a necesidades de funcionamiento del gobierno de esta unidad académica.

Que la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, informa disponibilidad presupuestaria y que lo dispuesto en la presente Resolución podrá afectarse a partir de Economías del 2do. Trimestre de 2021.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N°23/2015-CS. "*Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función*".

Que por lo tanto corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de tal asignación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asignación por **Carácter Crítico de la Función desde el UNO (1) de julio y hasta el TREINTA (30) de setiembre de 2021**, al Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias, **MBA Ing. Agr. David MARTÍN**, por un monto total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 57.900,00)**.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá afectarse al Inciso 1 Gastos en personal. Planta Autoridades. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

ARTÍCULO 3º. - La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 405/2021 _ _ _ _
LJC.